

BASES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO 2016

1. Equipamiento Requerido

En los **Anexos N°1 Equipamiento Continuidad y N°2 Equipamiento Meta** de estas Bases, se presenta el Listado de Productos que INTEGRA se propone adquirir, tales como cunas, colchones, frazadas y los demás accesorios que las mencionadas cunas requieran, como también el equipamiento necesario para los Jardines Infantiles y Salas Cuna de INTEGRA, para los proyectos de Continuidad y Meta del año 2016. En éstos se indicará el código del producto, nombre del producto, descripción del producto, unidad, cantidad licitada y precio referencial.

Respecto de los bienes y artículos que INTEGRA desea adquirir, las descripciones de producto son especificaciones técnicas de referencia, las que tienen por objeto identificar las características básicas de diseño y calidad de los artículos requeridos. Los oferentes podrán ofrecer productos alternativos, en la medida que estos presenten características equivalentes y cercanas a las descripciones indicadas en los listados.

Sin embargo, en el caso de las Cunas **solo se aceptarán modificaciones que mejoren el diseño de INTEGRA**, respecto de los Planos y Especificaciones Técnicas que se entregan junto a estas Bases como **Anexo N°3, Planos y Medidas Cuna**.

Además, en el caso de las Cunas se prohíbe cualquier reproducción con fines comerciales, publicitarios, difusión o de cualquier otra índole, sea parcial o total, del modelo de cuna propuesto en estas bases. La infracción de lo anterior será perseguida a través de las acciones que contempla la Ley 19.039 sobre Propiedad Industrial, que protege al titular de este modelo.

La calidad de los artículos a ser adquiridos, es un aspecto de **especial importancia** y por lo tanto los oferentes deberán presentar muestras que serán sometidas a exámenes de control de calidad por parte de INTEGRA. Bajo ninguna circunstancia se podrán aceptar materiales con riesgo de toxicidad, así como artículos con elementos cortantes o punzantes, reservándose INTEGRA el derecho de no evaluar aquellos artículos que posean alguna de las características señaladas.

La cantidad y características de los artículos que en definitiva sean adquiridos, serán aquellas que resulten más convenientes para la Fundación como resultado del análisis de las ofertas, considerando variables de calidad, costo, diseño, materiabilidad, innovación, coeficientes técnicos, especificaciones, estándares de seguridad, etc.

En el caso de los muebles de madera, el oferente que resulte adjudicado deberá estampar un timbre o marca indeleble en cada uno de los muebles, con su nombre o razón social y el año de producción, resguardando que éste se ubique en un lugar que no altere su funcionalidad o aspecto. En el caso de las cunas, dicho timbre deberá ser colocado en la

parte superior del somier, en el centro, e indicar también los autores del diseño de la misma, que son INTEGRA y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

2. Consideraciones y estándares de calidad

Los muebles que serán de equipamiento de un establecimiento deben tener las siguientes características:

- La pintura debe ser atóxica.
- Esquinas redondeadas y sin aristas
- Si van a ser ubicados hacia las paredes, deben poseer sistema de adosamiento a muros (para evitar volcamientos).
- Los muebles que son para disponer elementos como radios o televisores, deben poseer un sistema antivuelco para estos elementos, para evitar que estos caigan, por ejemplo durante un sismo.
- Baúles, estantes o cualquier mueble que se encuentre en contacto con los niños deben poseer un sistema para evitar cierre brusco de puerta.
- Los percheros deben poseer tiradores tipo botón, el tornillo adherido con pegamento o sellador industrial.
- Los muebles, sillas y mesa del comedor de las trabajadoras, deben ser de material lavable, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 594.
- Cualquier equipo que sea para manipular por los niños(as) y que posea pilas, debe tener un sistema de protección de estas, que no permita que los niños(as) puedan acceder a las pilas.

Control de Calidad de las cunas y mudadores: Se hará por parte de INTEGRA un control de calidad en dependencias del oferente adjudicado, esto previo a la fecha de entrega que éste coordine con el Jefe de Bodega de INTEGRA. Al respecto es importante considerar que las cunas deberán cumplir con las siguientes normas de calidad:

- NCh3279: 2012 Seguridad del consumidor – Especificación para cunas tamaño estándar para bebés.
- NCh3278: 2012 Seguridad del consumidor – Especificación para cunas / corrales tamaño no estándar.

Además del control de calidad realizado por INTEGRA, el oferente adjudicado deberá entregar, por la cantidad de cunas adjudicadas, un certificado de control de calidad emitido por un organismo certificador en Chile que señale que las cunas cumplen con lo preceptuado en las normas de calidad ya citadas. La cuna a certificar podrá ser seleccionada por INTEGRA.

La Fundación se reserva el derecho de disponer de un período de 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de bienes, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en el contrato de adquisición. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a la muestra de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de notificación.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, INTEGRA podrá rebajar el valor correspondiente de la factura que incluya los bienes rechazados, o bien dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a ese producto y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si a su juicio los bienes rechazados representan una cantidad importante del total contratado y/o ponen en riesgo la puesta en marcha del proyecto y/o compromete la seguridad de los niños. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con la respectiva Nota de Crédito.

3. Normas a considerar

- NCh 2609:2002 Mobiliario escolar – Sillas para párvulos – Requisitos funcionales
- NCh 2656 “Mobiliario escolar- Mesas para párvulos – Requisitos funcionales
- NCh 3280:2012 “Seguridad del Consumidor - especificaciones para ropa de cama para bebés y accesorios relacionados”
- NCh 3339/1 Mobiliario para niños pequeños- parte 1: Requisitos generales de seguridad